



RES - 2024 - 922 - CS # UNNE
Sesión 23/10/2024

VISTO:

El EXP-2024-7552#UNNE, por el cual la Coordinación de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Veterinarias eleva el pedido de modificación de la Estructura Orgánico - Funcional de esa Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 1117/18 C.S. se aprobó la estructura orgánico - funcional hasta la categoría 3 CCT Decreto N°366/06 de la Facultad de Ciencias Veterinarias;

Que dicha Unidad Académica solicita la aprobación de la Estructura Orgánico - Funcional de esa Facultad, de las categorías 01 a 04 CCT Decreto N°366/06 P.E.N. dejando sin efecto la Resolución antes citada;

Que la Sra. Decana eleva la Resolución RES-2024-424-CD-VET#UNNE por la cual se aprueba la Estructura orgánico funcional de esa Facultad de la Categoría 01 a 04 del Escalafón No docente;

Que la Dirección General de Organización e Innovación Administrativa (D.G.O.I.A.) por INFO-2024-8-DGOIADM-SGP-REC#UNNE indica que la Estructura Orgánico-Funcional de la Unidad Académica presentada se encuentra debidamente delineada respetando los principios establecidos por Resolución N°606/08 C.S.;

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Presupuesto y Cuentas aconsejan acceder a lo solicitado;

Lo aprobado en sesión de fecha 23 de octubre de 2024;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Dejar sin efecto la Resolución N°1117/18 C.S.

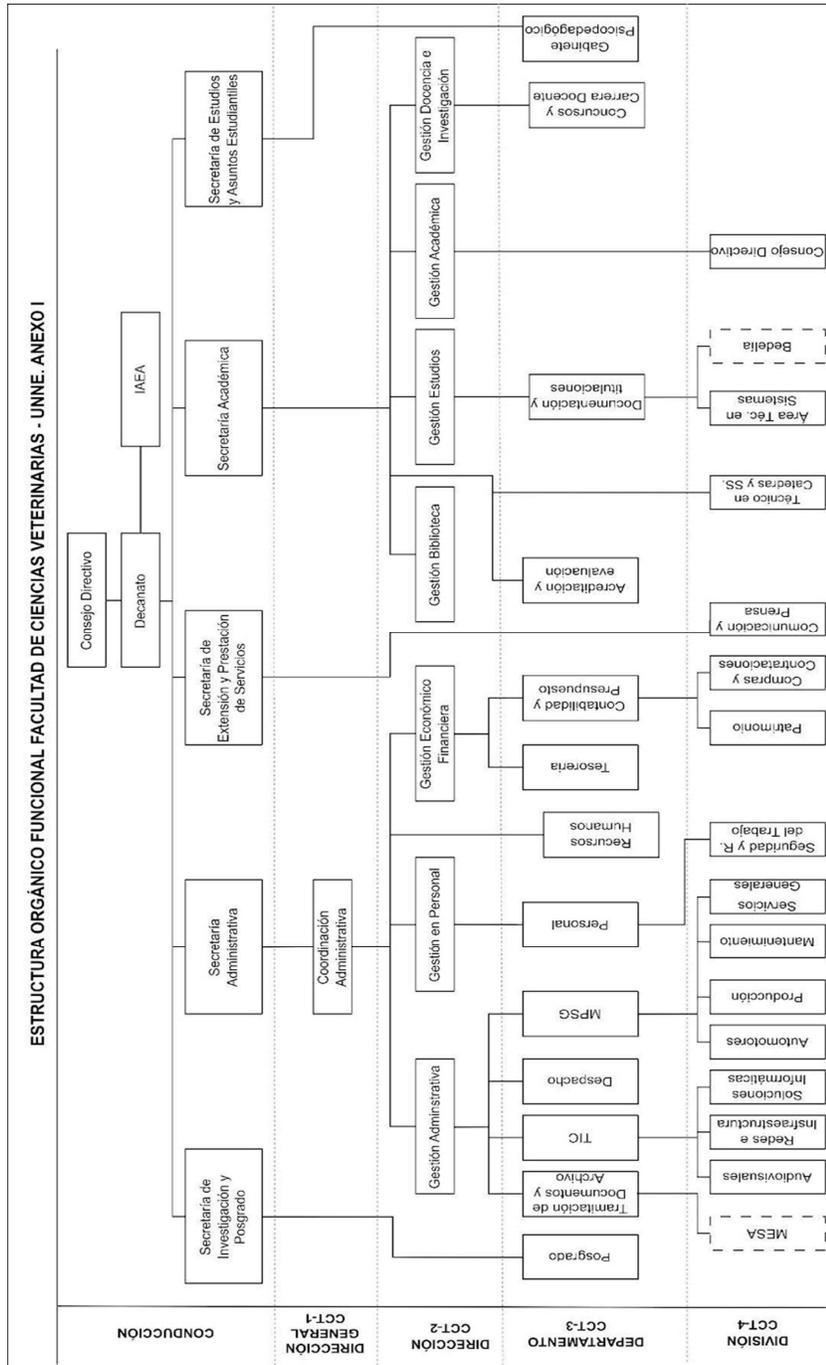
ARTICULO 2° - Aprobar la Estructura Orgánico - Funcional de la Facultad de Ciencias Veterinarias de conformidad a los Anexos I y II que forman parte de la presente.

ARTICULO 3° -Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

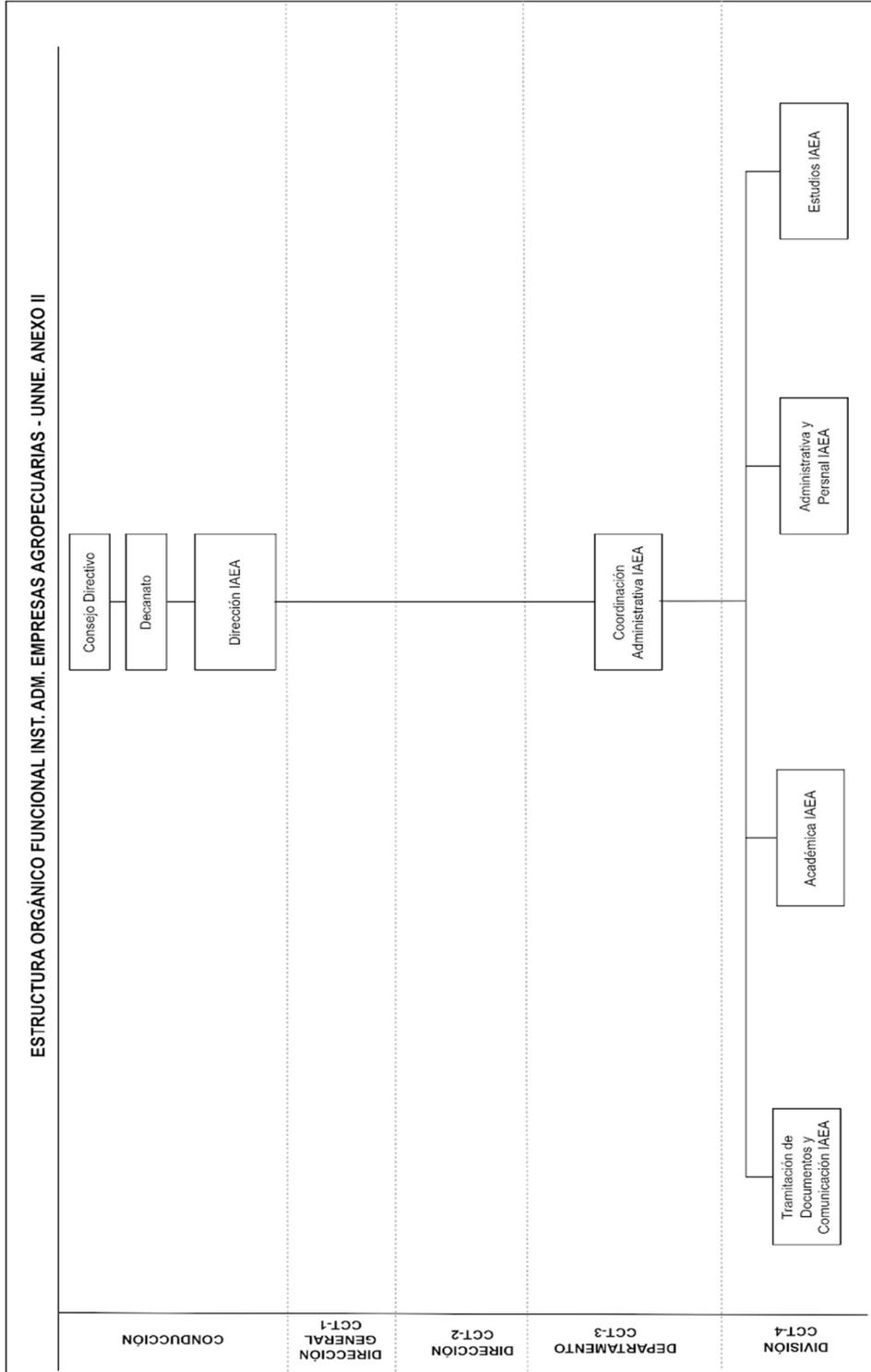
ANEXO I



REFERENCIA: ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE. ANEXO I * DIVISIÓN M.E.S.A: área que constituye una estrategia de gestión temporal que una vez vacante se utilizará para el financiamiento de la DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES.

* DIVISIÓN BEDELÍA: área que constituye una estrategia de gestión temporal que una vez vacante se utilizará para el financiamiento de la DIVISIÓN REDES E INFRAESTRUCTURA.

ANEXO II



Hoja de firmas